



Numero: UT.009.2021

Asunto: Respuesta a Solicitud de información 00442421

Chilpancingo, Gro., agosto 9 de 2021.

2021, Año de la Independencia”

Daniela Mazón Álvarez

Presente.-

En atención a su solicitud de acceso a la información pública recibida vía infomex con número de folio **00442421**, el **5 de agosto del 2021**, con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 155 párrafo primero de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero**, la información que se solicita **no es generada, administrada ni es competencia del Instituto Estatal para la Atención de Jóvenes y Adultos (IEEJAG)**, en su calidad de sujeto obligado lo que encuentra sustento lo dispuesto me permito informarle:

artículo 2.- El Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos de Guerrero, tendrá por objeto prestar los servicios de educación básica para jóvenes y adultos en el Estado de Guerrero, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.

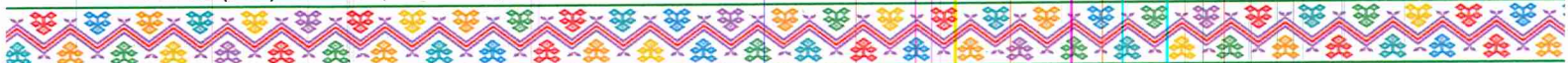
La educación para jóvenes y adultos como parte del Sistema Educativo Nacional, deberá cumplir con los planes y programas de estudio que rigen a esta modalidad educativa no escolarizada y consiguientemente, observar la normatividad establecida por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Del:

**DECRETO NÚM. 217, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO**

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 25, el martes 19 de marzo de 2004.

Así como también, informarle que el Sujeto Obligado competente para conocer de su solicitud en análisis corresponde a la Secretaría General de Gobierno, a través de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero, organismo sectorizado a dicha secretaría, en razón de que dentro de sus atribuciones específicas le corresponde, Diseñar e implementar una plataforma informática que permita integrar, desarrollar y consolidar la información sobre las víctimas a nivel estatal a fin de orientar políticas, programas, planes y demás acciones a favor de las víctimas para la prevención del delito y de violaciones a los derechos humanos, ayuda, atención, asistencia, protección, acceso a la verdad, justicia y reparación integral, con el fin de llevar a cabo el





monitoreo, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las políticas, acciones y responsabilidades establecidas en esta ley; lo anterior de conformidad con los artículos 23 y 24 fracción X de la Ley Número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por lo que, concretamente debe dirigir su solicitud de información al Lic. Ulises Vázquez Huerta Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, con domicilio en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Edificio Norte, Segundo Piso Teléfono: (747) 138 61 47, correo electrónico dirección ontsecretariageneraldegobierno@gmail.com

Sin más por el momento y en espera de que la información sea de utilidad, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Erasmo Romero Tenorio
Unidad de Transparencia del IEEJAG.

gro_unitransparencia@inea.gob.mx

Teléfono de oficina 7474784700

C.c.p. Expediente

